



PROCESO No. 110014003066-2022-00606-00
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., - 1 FEB 2023

Téngase por notificado por aviso del auto admisorio de la demanda a la pasiva SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA, quién guardo silencio y allegó poder.

Reconócese al abogado JAIME ALONSO VELEZ VELEZ, como apoderado de la parte demandada en cita.

El despacho procede a decretar las pruebas que solicitaron las partes así:

1. DEMANDANTE

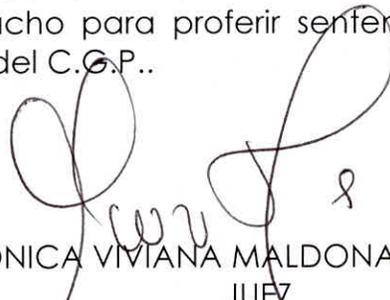
- 1.1. **Documentales:** Las que aportó con la demanda en lo que legalmente corresponda.
- 2.2. **Interrogatorio de parte:** Se niega el interrogatorio de parte demandada, pues no es conducente, ni pertinente y basta con las pruebas documentales para proferir sentencia.

2. DEMANDADO

- 2.1. **Documentales:** Las que obran en el expediente.

En firme este auto, conforme el artículo 120 del C.G. del P. ingrese el expediente al despacho para proferir sentencia anticipada conforme lo prevé el artículo 278 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 2 FEB 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 015 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría